RESOLUCIÓN NÚMERO 330-62.01-275 DE 2026
(9 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO No. 330-331-23.13-160 DE 2026"

La Gerente de la empresa Servicio Público de Alumbrado de Pasto S.A. – SEPAL S.A.; en uso de sus Atribuciones Legales, Estatutarias y las proferidas por la Junta Directiva, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Contrato suscrito el seis (6) de octubre de dos mil veintiséis (2026) con **LOLIA JULIANA ANDRADE VILLADA,** con domicilio en Pasto (N), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.275.296 expedida en Pasto, estableció en su cláusula: "***DECIMA-. GARANTIAS:*** *Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, la* ***CONTRATISTA*** *deberá constituir a favor del* ***SEPAL S.A.****, una garantía en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en el exterior, que cubrirá los siguientes amparos:* ***1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:*** *Para garantizar el cumplimiento general del presente Contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le llegaren a imponer, para lo cual constituirá la fianza por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con una vigencia del término del mismo y cuatro (04) meses más previstos para su liquidación*".

Por lo anteriormente estipulado;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Póliza de Seguros No. 41-47-101010705, expedida el nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026) por la compañía: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual ampara el Cumplimiento en los términos y condiciones acordadas en el contrato suscrito con **LOLIA JULIANA ANDRADE VILLADA**, el día seis (6) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en San Juan de Pasto a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

MARITZA ROSERO NARVAEZ
Gerente

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Consecutivo Único
1 copia Historial Contractual
Revisó: Dra. Diana M. Gómez S.
Proy: Iván D. Barrios M. – 09/10/2026